



PARRAL, 13 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 3967

**VISTOS:**

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.6958, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 7) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 8) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 9) Decreto Exentos N° 2858, 3278, 3470, 3471, 3473, 3494, 3566, 3641, 3642, 3646, 3824 Julio, Agosto y Septiembre, que autorizan la realización de trabajo extraordinario para los funcionarios individualizados en los respectivos decretos.

**CONSIDERANDO:**

- **Que**, la Sra. Alcaldesa, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajos, de noche, o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.
- **Que**, se autorizó la realización de trabajo extraordinario con la debida antelación conforme a decretos exentos correspondientes.
- **Que**, por necesidad de servicio, se hizo necesario disponer el servicio de personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.
- **Que**, la revisión efectuada a los distintos sistemas de registro de control de asistencia, se realizarán por la Unidad de Personal

**DECRETO:**

**1.- PÁGUESE**, trabajo extraordinario efectivamente realizado y autorizado, durante el mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, **canceladas en remuneraciones del mes de OCTUBRE**, a los funcionarios que se individualizan más abajo.

ESTABLEC. y/o UNIDAD	NOMBRE	CARGO	Nº DE DECRETO	HRS 25%	HRS 50%
CESFAM	ABURTO JIMENEZ ALBERTO	AUX.SERVICIOS	3642	15	00
SERV.GENERALES	ALEGRIA CASTILLO CHRISTOFHER	AUX.SERVICIOS	3471	00	06
CESFAM	CISTERNA MOYA NICOLAS	TENS	3824	02	03
DIRECCION	DIAZ CASTILLO IVAN	ESTAFETA	3278	05	00
RURAL	FLORES PARRA SERGIO	CONDUCTOR	3278	21	00
CESFAM	GONZALEZ BUSTAMANTE ELIZABETH	TENS	3494	01	00
BUENOS AIRES	GUAJARDO MUÑOZ LUIS	TENS	3566	21	00
BUENOS AIRES	HERNANDEZ SEPULVEDA ENZO	AUX. SERVICIOS	3566	07	00
CESFAM	LEIVA ROMERO SEBASTIAN	AUX.SERVICIOS	3566	16	06
CESFAM	MAUREIRA MAUREIRA CARLOS	TENS	3473, 3641	02	05
CESFAM	ORTEGA CANDIA SANDRO	CONDUCTOR	3494, 3641	02	00
CESFAM	RIOS JIMENEZ OSCAR	AUX. SERVICIOS	2858	00	06
UAPO	RIOS SOBARZO SANDRA	ADMINISTRATIVA	3470	00	11
SERV.GENERALES	SALINAS MUÑOZ JUAN	AUX.SERVICIOS	3471	00	06
CESFAM	VALLEJOS RIVERA JOSE PATRICIO	CONDUCTOR	3473, 3824	03	08
SERV.GENERALES	ZUÑIGA GARRIDO LEONARDO	AUX. SERVICIOS	3471	00	06
	<b>TOTAL</b>			<b>95</b>	<b>57</b>

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario" y/o 215-21-02-004-005 "trabajo extraordinario", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaría Municipal



DEPARTAMENTO DE SALUD  
DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DARWIN MAUREIRA TAPIA  
Director Depto. de Salud

JAO/pea

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
  - 2.- Archivo Siaper Depto. Salud
- Copia Digital : 1.- Archivo Horas extras ([administrativopersonal@saludparral.cl](mailto:administrativopersonal@saludparral.cl))  
2.- Archivo Personal